

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.976

LEY 3976

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3976

LEY 3976

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase en usufructo al Club Atlético Nacional de La Plata, la manzana de tierra fiscal que ocupa actualmente, situada en esta ciudad, entre las calles 14, 15, 42 y 43, designada en el plano oficial con las letras DD, Sección 10, con superficie de 14.400 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2°. Este terreno deberá destinarse exclusivamente para juegos atléticos.

ARTÍCULO 3°. Exímese al Club de referencia del pago de todo impuesto fiscal, a contar de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3976. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).